República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO DE SUSTANCIACION No.: 274

Popayán, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: LEIDY YOLIMA DIAZ BERMEO
DDO: JOSE VIDAL OROZCO, PORVENIR y MAPFRE
RAD: 19001310500220190008200

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas transcurrió sin que las partes hicieran manifestación alguna al respecto, se ordenará aprobar las mismas, por no haber sido objetadas en oportunidad.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro la demanda ejecutiva laboral instaurada por la señora LEIDY YOLIMA DIAZ BERMEO, en contra de JOSE VIDAL OROZCO, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A. y SEGUROS MAPFRE , la cual queda en firme así:

CRÉDITO A CARGO DE	**VALOR CRÉDITO**	**Agencias en Derecho 8% sobre el crédito Aprobado**
JOSE VIDAL OROZCO	$4.393.952	351,516
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR	$66.675.669	5,334,054
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	$1.656.232	132.499
TOTAL COSTAS DEL EJECUTIVO AL 8% SOBRE EL CRÉDITO APROBADO		**$5.818.069**

Para un total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($**5.818.069**,00) a favor de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM

JUZGADO 2 LABORAL
POPAYAN - CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 131
De hoy 23 de 11 de 2020
Hora: 08:00 a.m.
Secretario(a)

Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso Popayán - Cauca
Calle 3 No. 3-31 Of. 113 a 117Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co